

NOTARIA DECIMO SEPTIMA  
QUITO, DISTRITO METROPOLITANO



ESCANEAR



Dr. Remigio Poveda Vargas

Copia: TERCERA

De: PROTOC. DE PODER ESPECIAL

Otorgado por: IBERINA HOLDING AG.

A favor de: DR. PABLO VASQUEZ B.

El: 29 DE ENERO DEL 2010

Parroquia:

Cuantía: INDETERMINADA

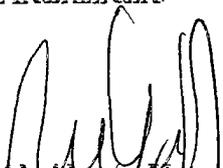
Quito D.M., a 29 DE ENERO DEL 2010

Señor  
**NOTARIO**  
Presente.-

Sirvace encontrar adjunto a la presente un **PODER ESPECIAL** contenidos en dos fojas a nombre de la compañía **IBERINA HOLDING AG** misma que solicito a Usted **PROTOCOLICE**

Agradeciendo su atención a la presente

Atentamente



Ab. Alvaro Ypez D.  
Matricula 9336 C.A.P.



# IBERINA HOLDING AG

Uster, 14 de enero de 2010.

**"PRIMERA: PODER.-** El señor Dr. Reto Bernhard, a nombre y en representación de IBERINA HOLDING AG, otorga poder general amplio y suficiente como en derecho se requiere al señor doctor Pablo René Vásquez Buitrón para que el mandatario realice los siguientes actos y contratos:

**PRIMERO.-** Representar a la Compañía IBERINA HOLDING AG legal, judicial y extrajudicialmente en la República del Ecuador. Con las atribuciones ordenadas en el Artículo sexto primer inciso de la Ley de Compañías.

**SEGUNDO.-** Es voluntad de la Mandataria que su apoderado en ningún caso, encuentre obstáculos que le impidan el ejercicio de este mandato general que se le confiere, pues, para todo lo que pueda necesitar la amplias facultades, con libre, franca y general disposición de los negocios jurídicos y económicos de la compañía, incluyéndose las facultades comunes a los procuradores y las especiales del Art. 44 y siguientes de Código de Procedimiento Civil;

**TERCERO.-** El poder general otorgado en este instrumento está amparado en el último inciso del mencionado Artículo Sexto de la Ley de Compañías, por lo cual la compañía mandataria no se considera domiciliada en el país y el apoderado no tendrá ninguna obligación personal por las obligaciones de su mandataria. Adicionalmente, no requiere inscripción ni publicaciones para su plena validez.

**SEGUNDA: PLAZO.-** Este poder tendrá un plazo indefinido contado a partir de su otorgamiento. Sin embargo, este poder terminará si se reforma o deroga el último inciso del Artículo sexto de la Ley de Compañías publicado el quince de mayo de dos mil nueve en el Registro Oficial quinientos noventa y uno."

Atentamente,



Dr. Reto Bernhard

**Legalización oficial**

Por la presente se legaliza oficialmente la autenticidad de la firma que precede, colocada en nuestra presencia del

Señor **Reto Alexander BERNHARD**, ciudadano Suizo de Davos GR, en Uster, identificó mediante carnet de identidad,

registrado en el Registro Mercantil del Kanton de Zürich como miembro único del consejo de administración con poder de firma individual por

**Iberina Holding AG**, sociedad anónima con sede principal en Zürich.

La inspección en el registro mercantil resulta inmediatamente antes de la legalización oficial por la consulta de internet.

Uster, 14 de enero de 2010 Im  
BK no. 70  
Tasa CHF 30.00

**NOTARIAT USTER**

  
Markus Büttler, Notario Sustituto



**APOSTILLE**

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Confederación Suiza, Cantón de Zurich  
Confederação Suíça, Cantão de Zurique  
El presente documento público / Este documento público
2. Ha sido firmado por ..... Markus Büttler .....  
foi assinado por .....
3. Actuando en calidad de ..... Notario Sustituto .....  
na sua qualidade de .....
4. Se halla sellado/timbrado con/está provisto do selo/carimbo do (da)  
Notariat Uster

Certificado

5. En/em 8090 Zurich/Zurique
6. El/no día ..... 15 Jan 2010 .....
7. Por la Cancillería de Estado del Cantón de Zurich  
pela Chancelaria de Estado do Cantão de Zurique
8. Con el número/sob o No. .... 1010/2010 .....

9. Sello/timbre/selo/carimbo

10. Firma/Assinatura



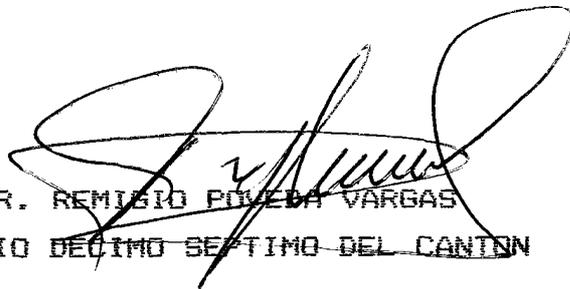
A. Bachmann



RAZON DE PROTOCOLIZACION: A Petición del Abogado Alvaro Yépez D., con matrícula profesional número Nueve mil trescientos treinta y seis del Colegio de Abogados de Pichincha; en esta fecha, en el Registro de escrituras públicas de la Notaría Décimo Séptima a mi cargo, queda protocolizado el presente Poder Especial que otorga IBERINA HOLDING AG, a favor del DR. PABLO RENE VASQUEZ BUITRON, constante en tres fojas útiles, cuyas especificaciones consta en este mismo, por cuantía INDETERMINADA.- Hoy día veintiocho de enero del dos mil diez. Firmado El Notario DR. REMIGIO POVEDA VARGAS (HAY UN SELLO).-

Se Protocolizó ante mi, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA; que la firmó y sello en la ciudad de Quito, en el mismo día de su protocolización, firmadas y rubricada del presente título.-



  
DR. REMIGIO POVEDA VARGAS  
NOTARIO DÉCIMO SEPTIMO DEL CANTON



NOTARIA DÉCIMO SEPTIMA  
Shyris y Suecia Esq  
Dr. Remigio Poveda V.

## IBERINA HOLDING AG

Uster, 14 de enero de 2010.

**"PRIMERA: PODER.-** El señor Dr. Reto Bernhard, a nombre y en representación de IBERINA HOLDING AG, otorga poder general amplio y suficiente como en derecho se requiere al señor doctor Pablo René Vásquez Buitrón para que el mandatario realice los siguientes actos y contratos:

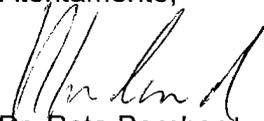
**PRIMERO.-** Representar a la Compañía IBERINA HOLDING AG legal, judicial y extrajudicialmente en la República del Ecuador. Con las atribuciones ordenadas en el Artículo sexto primer inciso de la Ley de Compañías.

**SEGUNDO.-** Es voluntad de la Mandataria que su apoderado en ningún caso, encuentre obstáculos que le impidan el ejercicio de este mandato general que se le confiere, pues, para todo lo que pueda necesitar la amplías facultades, con libre, franca y general disposición de los negocios jurídicos y económicos de la compañía, incluyéndose las facultades comunes a los procuradores y las especiales del Art. 44 y siguientes de Código de Procedimiento Civil;

**TERCERO.-** El poder general otorgado en este instrumento está amparado en el último inciso del mencionado Artículo Sexto de la Ley de Compañías, por lo cual la compañía mandataria no se considera domiciliada en el país y el apoderado no tendrá ninguna obligación personal por las obligaciones de su mandataria. Adicionalmente, no requiere inscripción ni publicaciones para su plena validez.

**SEGUNDA: PLAZO.-** Este poder tendrá un plazo indefinido contado a partir de su otorgamiento. Sin embargo, este poder terminará si se reforma o deroga el último inciso del Artículo sexto de la Ley de Compañías publicado el quince de mayo de dos mil nueve en el Registro Oficial quinientos noventa y uno."

Atentamente,



Dr. Reto Bernhard

Señor  
**NOTARIO**  
Presente.-

Sirvace encontrar adjunto a la presente un PODER ESPECIAL contenidos en dos fojas a nombre de la compañía **IBERINA HOLDING AG** misma que solicito a Usted **PROTOCOLICE**

Agradeciendo su atención a la presente

Atentamente



Ab Alvaro Yopez D.  
Matricula 9336 C.A.P.

